

Al Despacho: Memorial de la parte demandante por medio del cual solicita aclaración de la providencia anterior (numeral 130, archivo N° 010 del expediente digital).

Lo anterior, para lo de su conocimiento y lo que estime proveer.

Bucaramanga, veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

Carmen Sofia Kopp

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintinueve de julio de dos mil veintiuno

AUTOS

De acuerdo a lo peticionado por el togado, se le hace saber que, no hay lugar a realizar aclaración alguna, por cuanto no existe en la providencia anterior conceptos o frases que generen duda.

A su vez, se le indica que, el apoderado del demandante tiene facultad expresa para desistir, de ello da cuenta el poder obrante en la carpeta 139, numeral 001, folio 1; así pues, el apoderado del demandante hizo uso de la Habilitación legal para declinar de las pretensiones en contra de aquellos demandados.

NOTIFIQUESE,



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.116 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **30 de julio de 2021**

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria